

O R D E N A N Z A   N° 234/85.-

Ramallo, 2 de Octubre de 1985

V I S T O:

-----La solicitud del sindicato de Trabajadores Municipales de Ramallo, por la cual pretende se le siga otorgando el subsidio establecido por Ordenanza N°074/84 y posteriormente prorrogado y;

C O N S I D E R A N D O:

-----Que no ha variado el cuadro de condiciones que influyeron para su concesión; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Otorgase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ramallo un subsidio mensual equivalente a un sueldo de Obrero Clase II del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: La vigencia del beneficio otorgado en el art. 1°) será por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 1°/8/85.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1985.